

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 16922/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 432/2018 presentado por la Víctima indirecta M.R.N.L. por la desaparición de J.C.P.N. mismo que fue notificado a la Fiscalía en fecha 15 de octubre de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 21 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0001371/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre M.R.N.L. en agravio y por la desaparición de la víctima directa J.C.P.N., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000277/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 09 al 15 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 01 de noviembre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite ACUERDO mediante el cual resuelve lo siguiente: en el punto de primero se le informa al asesor jurídico promovente que el análisis de contexto solicitado ya fue requerido en acuerdo de fecha anterior al Centro Nacional de Planeación y Análisis de información para el combate a la Delincuencia (CENAPI), en cuanto a lo segundo se ordena girar oficio a la Policía Federal a efecto de brinde información de la persona en cuestión.
2. El 08 de noviembre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite ACUERDO mediante el cual resuelve lo siguiente: respecto de la solicitud de la asesoría jurídica federal, no es procedente otorgar la información solicitada en razón de que pone en riesgo a terceros o posibles testigos así como atenta contra la seguridad nacional y seguridad pública.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

3. El 30 de octubre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite ACUERDO mediante el cual resuelve lo siguiente: es procedente decretar medidas de protección en favor de las

victimas indirectas identificadas en la investigación y en razón de ello se ordena girar oficio a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda y cumpla con lo acordado.

B.- Del día 09 al 15 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 09 de noviembre de 2018 a las 12:59 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19002/2018, dirigido a la Coordinación para la prevención de delitos electrónicos de la Policía Federal, solicita gire instrucciones a quien corresponda y realice estudio y análisis de la red social Facebook: “La voz del pueblo 2 Tamps”.
2. El 09 de noviembre de 2018 a las 13:05 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/18996/2018, dirigido al C. Contralmirante Augusto Cruz Morales, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, solicita gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que brinden medidas de protección en favor de las victimas indirectas identificadas en la investigación.
3. El 08 de noviembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF/19062/2018, dirigido al Lic. María Magdalena Hipólito Moreno, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Coahuila, informa el avance semanal de las diligencias y nuevas constancias generadas.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 09 al 15 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 09 de noviembre de 2018, se recibió Informe de Investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0019829/2018, suscrito por los suboficiales Alberto Nicolás Sánchez Arvizu de fecha 09 de noviembre de 2018, por medio del cual informan sobre diversas diligencias realizadas, específicamente respecto una entrevistas recabadas a familiares de la víctima directa, así como solicitudes de información a diversas autoridades y dependencias de gobiernos, anexando inspecciones realizadas.
2. El 13 de noviembre de 2018, se recibe informe en materia de identificación vehicular con número de folio 75144 de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por el perito Ing. Fernando Arturo Paniagua Sesma, mediante el cual informa que no se pudo llevar a cabo el peritaje solicitado debido que no se pudieron localizar vehículos susceptibles de identificación en los diversos lugares del municipio de Nuevo Laredo, estado de Tamaulipas.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.